

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Diciembre de 2015. -
DECRETO ALC. N° 2.909/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.541/15 de 04 de Noviembre de 2015 que aprueba las Bases y llama a Licitación Pública N° 103/2015 denominada **“REPARACIÓN SEDE SOCIAL J.V. FUERZA JOVEN, ALTO HOSPICIO” ID 3447-261-LP15**; Decreto Alcaldicio N° 2.666/2015 de 17 de Noviembre de 2015, que modifica las Bases Administrativas; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido con fecha 27 de Noviembre de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación que propone adjudicar la propuesta a Constructora Conor Ltda.; Memorando N° 1.911/2015 de 09 de Diciembre de 2015 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decretar adjudicación de la Propuesta Pública N° 103/2015 a **Constructora CONOR Ltda.**; Decreto Alcaldicio N° 2.845/15 de 09 de Diciembre de 2015 que adjudica **CONSTRUCTORA CONOR LTDA.** la Propuesta Pública N° 103/2015 denominada **“REPARACIÓN SEDE SOCIAL J.V. FUERZA JOVEN, ALTO HOSPICIO”**; Contrato de Ejecución de Obras de 16 de Diciembre de 2015.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado **“REPARACIÓN SEDE SOCIAL J.V. FUERZA JOVEN, ALTO HOSPICIO”**, suscrito el 16 de Diciembre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA CONOR LTDA.**, RUT 76.227.446-9, representada legalmente por don **CHRISTOPHER PHILLIP FRANK SIR**, RUT 14.005.251-5, ambos con domicilio en José Francisco Vergara N° 3238, Iquique, mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única por el precio único y total de **\$49.730.212.- (Cuarenta y nueve millones setecientos treinta mil doscientos doce pesos)**, impuestos, permisos, certificados y gastos incluidos, y un **plazo de ejecución de Obras Civiles de 96 (Noventa y seis) días corridos**, y un plazo de entrega del expediente de obras de **04 (cuatro) días corridos** adicionales al plazo de construcción de las obras civiles.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 3.- Páguese a **CONSTRUCTORA CONOR LTDA.**, la suma única y total de **\$49.730.212.- (Cuarenta y nueve millones setecientos treinta mil doscientos doce pesos)**, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente contratación, con cargo a la cuenta N°114-05-35-017, del Área Municipal.

5.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra **“REPARACIÓN SEDE SOCIAL J.V. FUERZA JOVEN, ALTO HOSPICIO**, al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **PEDRO MELLA DÍAZ**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado publico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS
GVS/jcc

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Sec. Municipal
Encargado Portal